

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **091** - - DEL **19** AUG 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA - PN RASES No. 1 SA 014 2021

LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 110 del 28 de Julio de 2021 de la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en el Artículo 1º Numeral 2, Subnumeral 2.2 de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 delegó en la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través a través de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.

Que el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DE USO COMÚN PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.208 SIF No. 26621 de fecha 16 de junio de 2021, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$591.600.000), para la vigencia 2021 y un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000), para la vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.209 de fecha 16 de junio de 2021 y plan de compras de vigencias futuras No. 18 de fecha 24/05/2021, para un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$841.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 28 de junio de 2021 junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los Representantes Legales de CEMINSUMOS S.A.S., VEYALTI GROUP S.A.S., IMCOLMEDICA S.A., COHAN, JOHNSON & JOHNSON, ORDENES & SUMINISTROS - OS, MEDTRONIC COLOMBIA S.A. BIOPLAST S.A., BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA y ALFA TRADING S.A.S.

Que en cumplimiento de artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso, establecido su cronograma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA - PN RASES No. 1 SA 014 2021 que tiene por objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS DE USO COMÚN PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, de acuerdo con el siguiente cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la Carrera 68 B Bis No. 44 - 58 piso 4, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA - PN RASES No. 1 SA 014 2021, se encuentra por un valor amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.208 SIIF No. 26621 de fecha 16 de junio de 2021, por un valor de **QUINIÉNTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$591.600.000)**, para la vigencia 2021 y un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$250.000.000)**, para la vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.209 de fecha 16 de junio de 2021 y plan de compras de vigencias futuras No. 19 de fecha 24/05/2021, para un total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$841.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

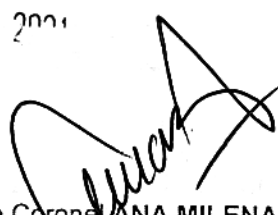
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adenda antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas. Igualmente podrá modificarse el cronograma después de la recepción de Ofertas y hasta antes de la Adjudicación del Contrato, estas adendas serán expedidas y publicadas en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **19** **AUG** 2021


Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

Elaboro: Subteniente **LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ**
Jefe Grupos de Contratos UPRES Bogotá

Reviso: Teniente **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupos de Contratos RASES No. 1

Aprobó Capitán **WALTER TARAZÓN PÉREZ**
Jefe (E) Área Administrativo RASES No. 1

Vo Bo: Doctora **MARCELA MARCIALES SANTOS**
Asesoría Jurídica RASES No. 1

Fecha de elaboración: 19/08/2021

Ubicación: C:\Users\LIZETH\MORENO\Documents\ST VIVIANA\2021\PN RASES NO. 1 SA 020 2021 (TRAS)

Carrera 68 B Bis No. 44-58 Edificio Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero
Teléfono: 2201636 - 2201639
Disan_rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co